

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	NIVEL 2: POLÍTICA N°:	PLT-SST-003
	<input checked="" type="checkbox"/> SG-SST	
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL	Fecha:	Abril 07/2020
	Versión:	001

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, en la **E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO**, se ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores de la organización, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo. Por ello se fijan los siguientes puntos:

- Todos los funcionarios y contratista tienen derecho de trabajar en un entorno libre de toda discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración.
- La **E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO**, se compromete a prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos los trabajadores, para ser tratados con dignidad en el trabajo.
- La **E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO**, luchará contra el acoso laboral desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla.
- Cualquier persona que se comprometa en un comportamiento de hostigamiento, será sujeta a investigación, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

La **E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO**, se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

NELSON LEONARDO FIERRO GONZALES
Representante Legal

Revisó:


Martha Cecilia Puentes Arias
Control Interno

Elaboró:  VICTOR ALFONSO RIVERA PARRA A.G.A. de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisó:  MARTHA CECILIA PUNTES ARIAS Control Interno	Aprobó: NELSON LEONARDO FIERRO GONZALES Gerente	Código: PLT-SST-003 Fecha de modificación:
--	---	--	---